

VISTOS:

rentas municipales.

sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005,
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

de Memo N° 26 con fecha 04 Marzo 2014.

socio de un negocio establecido u otra actividad lucrativa y no ser titular de algún permiso o concesión en la Comuna de Temuco u otras Comunas.

un año al momento de solicitar el permiso.

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial
- 2.- Caso determinado por el Director Desarrollo Comunitario, a través
- 3.- Carta dirigida al Sr. Alcalde con fecha 16 Febrero de 2014.
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Declaración Jurada donde indique no poseer, pertenecer o ser
- 6.- Declaración Jurada de residencia en la Comuna, a lo menos de
- 7.- Ficha Protección Social.
- 8.- Informe Socioeconómico.
- 9.- Fotocopia de Carnet de Identidad.
- 10.- Fotografía de Ubicación.

DECRETO:

RUT domiciliada en los Sector Recabarren, con el rubro de frutas y verduras.

concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

- 1.- Otórguese permiso municipal al Sr. **JOEL VEGA GUTIÉRIZ**, para trabajar en calle las Tórtolas por los Flamencos
- 2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por
- 3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de
- 4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GM/DIR/PR/CGM/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

